

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1927/2013	p. 5749
Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1920/2013	p. 5749
Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1914/2013	p. 5749
Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1912/2013	p. 5749

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resoluciones de expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo	p. 5750
Notificación resolución sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo	p. 5751
Notificación Resoluciones sobre suspensión de prestaciones	p. 5751
Notificación Resoluciones sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción	p. 5753
Notificación Resoluciones sobre Extinción de Prestaciones por Desempleo y Percepción Indevida con reclamación de cantidades	p. 5753
Notificación Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción	p. 5754
Notificación Resoluciones sobre suspensión de Prestaciones	p. 5754
Notificación Resolución exclusión de participación en Programa de Renta Activa de Inserción	p. 5754

Notificación Resolución sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo

p. 5755

Notificación Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones

p. 5755

Notificación Resolución sobre suspensión de prestaciones

p. 5755

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo Provincial de Pompas Fúnebres de Córdoba"

p. 5755

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba

Notificación actos administrativos recaídos en expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 5758

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se anuncia Información pública Proyecto Ludoteca-Biblioteca Municipal de Fernan-Núñez. ECO77/2013

p. 5760

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Citación para notificar por comparecencia Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera

p. 5761

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Notificación iniciación expediente sancionador de tráfico expediente 310-BIS/12

p. 5761

Ayuntamiento de Cabra

Resolución del Ayuntamiento de Cabra por la que se rectifican errores en resolución sobre aprobación de Oferta Pública de Empleo ejercicio 2013

p. 5761

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de Bar-Cafetería para Socios en el Centro de Participación Activa de Personas Mayores La Foggara

p. 5762

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del 2014 a Asociaciones y Colectivos para el fomento de la Participación Ciudadana

p. 5762

Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace público el nombramiento de don Rafael Ángel Villatoro Guerrero, como funcionario de carrera en plaza de Portero

p. 5763

Ayuntamiento de Lucena

Información pública modificación de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos de Lucena

p. 5763

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega expresamente la competencia de la Alcaldía en el Concejal don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5763

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Posadas

Expediente dominio 433/2013 para la reanudación del tracto sucesivo de varias fincas a instancia de don Francisco León Vázquez y doña Belén Maraver Lozano

p. 5763

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación Provincial de Córdoba para la enajenación mediante subasta de bienes muebles e inmuebles

p. 5763

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Jardín Botánico de Córdoba" sobre Inicio expediente de declaración de no disponibilidad de los remanentes del PROFEA 2011

p. 5765

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 7.552/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Santos Escribano
NIF 30958084S

Domicilio: C/ Margaritas, 110
Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1927/2013.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.553/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Setefilla Acosta Buzón
NIF 30953976R

Domicilio: C/ Guatemala, 24 Bj 10
Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1920/2013.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.554/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Verónica Cabezas Aguilera
NIF 15453341D

Domicilio: C/ Llaneta, 14
Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1914/2013.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.555/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Iván Ramos González
NIF 80166269E

Domicilio: C/ Tajo, 9
Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1912/2013.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.533/2013

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización

del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 28 de Agosto de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expte	Importe	Tipo		Importe con Recargo	Período	Motivo
				Recargo	Recargo			
Bouschra Dabdi	8576285	2013/2791	1.150,20	20%		1.380,24	10/02/2012 30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Plantón Plantón, Manuel Jesús	44368463	2013/3403	1.973,80	20%		2.368,56	12/01/2012 30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Plantón Plantón, Manuel Jesús	44368463	2013/3402	5.135,50	20%		6.162,60	12/04/2011 11/12/2011	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Moreno Moreno, María Dolores	75018648	2013/2794	1.576,20	20%		1.891,44	10/02/2012 30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Plantón Plantón, Manuela	45749113	2013/2784	4.260,00	20%		5.112,00	01/08/2011 30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Cirtes Bermúdez, Sara	39725518	2013/4350	4.260,00	20%		5.112,00	01/08/2011 30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Díaz Blacido, Hugo Paul	49509525	2013/3844	105,08	20%		126,1	29/11/2012 30/12/2012	Suspensión de prestaciones por no presentación de documentación
Martínez Expósito, Aranzazu	45744445	2013/2645	26,34	20%		31,61	29/01/2013 30/01/2013	Baja por no comparecencia a requerimiento del SEPE. Suspensión de un mes
Cuartas Salazar, Amparo	3503385	2013/1938	93,88	20%		112,66	21/09/2012 30/09/2012	Baja por no comparecencia a requerimiento del SEPE. Suspensión de un mes
Mechan Gómez, Benny Heriberto	4495426	2013/1766	355	20%		426	06/02/2012 29/02/2012	No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes
Iulia Grecu	48102	2013/1951	127,78	20%		153,34	23/02/2012 29/02/2012	Baja por no comparecencia a requerimiento del SEPE. Suspensión de un mes
Rosal García, Antonio	30482890	2013/2089	1.386,70	20%		1.664,04	01/02/2012 05/03/2012	Cuota de Autónomo
Iureta Tosi, Carolina Patric	31872731	2013/4219	42,6	20%		51,12	28/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Santiago Fernández, Antonio	30527703	2013/2782	1.576,20	20%		1.891,44	10/02/2012 30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Cecilia Eleonor Borgia	1406785	2013/1886	301,68	20%		362,02	22/08/2012 30/08/2012	No renovación de demanda trimestral. Suspensión de un mes

Ruiz Chávez, Martha Virginia	46072159	2013/1956	383,4	20%	460,08	04/10/2012 30/10/2012	Baja por no comparecencia a requerimiento del SEPE. Suspensión de un mes
Martínez Cancela, María Teresa	51847070	2013/2583	702,66	20%	843,19	03/10/2009 30/11/2009	Extinción por poseer rentas incompatibles con el derecho
Cano Serrano, Guadalupe	26821643	2013/4246	28,4	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Mira Sánchez, Manuel	76629998	2013/4247	56,8	20%	68,16	27/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Acero Vázquez, Luisa María	44363427	2013/4139	14,2	20%	17,04	30/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Castillo Garrido, Juan José	26236783	2013/1767	85,2	20%	102,24	22/02/2012 27/02/2012	No renovación de demanda trimestral
Pedraza Arjona, Mercedes	30433614	2013/1529	241,4	20%	289,68	14/12/2012 30/12/2012	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52
Escribano García, Francisco	30949995	2013/4100	56,16	20%	67,39	29/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Jaramillo Almeida, Félix Gregorio	31032925	2013/1955	14,2	20%	17,04	30/10/2012 30/10/2012	Baja por no comparecencia a requerimiento del SEPE. Suspensión de un mes
García González, Libertad	30967575	2013/4046	56,8	20%	68,16	27/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Sibaja Bermejo, Francisco	44360734	2013/4137	42,6	20%	51,12	28/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Nieto Cruz, Rafael Jesús	30529493	2013/2217	1.739,22	20%	2.087,06	01/08/2012 12/09/2012	Sanción impuesta por la TGSS
Pasan Bermejo, Juan Carlos	30951885	2013/4102	28,4	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Ocaña Fernández, Domingo	34016014	2013/2060	279,54	20%	335,45	01/01/2013 06/01/2013	Causar baja en Autónomo y cobrar subvención
Sánchez García, Manuel Ángel	44355176	2013/4133	7,28	20%	8,74	30/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Holgado Jiménez Castellanos, José	44370158	2013/1895	423,78	20%	508,54	19/03/2012 30/03/2012	Baja por no comparecencia a requerimiento del SEPE. Suspensión de un mes
Muñoz Palomo, Adoración	30955901	2013/4106	14,2	20%	17,04	29/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Castillo Cosano, Rafaela	30810878	2013/4050	28,4	20%	34,08	29/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Torres Galán, Francisco Javier	30456891	2013/1773	56,8	20%	68,16	27/07/2012 30/07/2012	No renovación de demanda trimestral
Cortés Castrol, Antón	21505040	2013/3417	6.927,16	20%	8.312,59	26/01/2011 30/04/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Carretero Balmón, Ramón	30808899	2013/2058	4.003,12	20%	4.803,74	01/07/2012 30/12/2012	Según informe de la IPTSS la actividad a desarrollar no se considera Fom. de Emp.
Martín Lara, Francisco	30982366	2013/4189	10,91	20%	13,09	30/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Cortés Bermúdez, Paula	39686754	2013/3138	1.732,40	20%	2.078,88	29/01/2012 30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Luna Fernández, Teresa	46952639	2013/4145	19,64	20%	23,57	30/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Espinosa Muñoz, Pedro	44354558	2013/4132	35,5	20%	42,6	26/04/2013 30/04/2013	Colocación por cuenta ajena

Núm. 7.550/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Juan Fernández González, con NIF 30212272R, y con domicilio en C/ Ramón y Cajal, nº 74, 14400-Pozoblanco (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.575/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones (un mes de suspensión con motivo de no haber renovado la demanda de empleo), a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta

Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES			
N.I.F./N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SAN- CIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
50640326F	JERRY GIANCARLO CHONG MUÑOZ	06/02/13	DESCONOCIDO
26967182G	MARIA RAMIREZ ROLDAN	14/01/13	AUSENTE
30834080G	JOSE J. VAZQUEZ TORRE CASTELLO	12/02/13	CAMBIO DOMICILIO
30806827Y	BASILIO TIRADO BLANQUE	11/03/13	AUSENTE
31008876T	DIEGO JOSE MUÑOZ VAQUERO	18/01/13	AUSENTE
30510097E	ANTONIO CONTRERAS ARRIBAS	18/02/13	AUSENTE
45887482K	JUAN JOSE CALAVIA RODRIGUEZ	03/01/13	AUSENTE
41522163X	GERMAN MELENDO MOLINA	01/03/13	AUSENTE
30512400W	RAFAEL SERRANO IÑIGUEZ	18/01/13	AUSENTE
X2864827Q	OLIVIA ARIANE BARTHEL	22/01/13	AUSENTE
30983177S	Mª DOLORES ALCAIDE BERRAL	13/02/13	AUSENTE
15452241J	VICTOR MANUEL HIDALGO GORDON	16/11/12	AUSENTE
30440664A	JUAN MANUEL SILLERO GOMEZ	12/03/13	DIR. INCORRECTA
50615453C	DANIEL PINEDA MARTIN	03/12/12	AUSENTE
48873763M	VICENTE LEOP. CABEZA RAMIREZ	08/01/13	AUSENTE
74919594S	CARMEN Mª ARJONA AGUILAR	30/08/12	AUSENTE
48873385H	RAFAEL SANCHEZ RAMOS	14/12/12	AUSENTE
25339594B	CARMEN GALLARDO JIMÉNEZ	10/01/13	CAMBIO DOMICILIO
X7609365E	NORMANDO DARIO ORTEGA	16/10/12	AUSENTE
X6669204D	MARCELO BARRAGAN	18/10/12	AUSENTE
25324123L	FRANCISCO JESUS ROMERO SANCHEZ	08/01/13	AUSENTE
50609243C	FRANCISCO J. CABELLO TORRES	18/01/13	AUSENTE
50839268E	ANTONIO MONTORO BUENO	23/01/13	DESCONOCIDO
50606077M	JOAQUIN LAVELA JIMENEZ	02/01/13	AUSENTE
52485330C	RAFAEL ALGAR LOPEZ	29/01/13	AUSENTE
50606717R	MIGUEL ÁNGEL PINEDA MUÑOZ	02/01/13	AUSENTE
30819015G	MARIA BLANCO CURIEL	11/12/12	AUSENTE
46309107X	FEDERICO MARTIN ZAGALE	03/12/12	AUSENTE
80129472W	JOSEFA HURTADO GAMIZ	08/01/13	AUSENTE
34014155V	DAVID SANCHEZ PEREZ	04/12/12	AUSENTE
X2540116L	LAHBIB BOUAYED	16/01/13	DESCONOCIDO
30489201X	ALEJANDRO IZNAJAR IZNAJAR	15/11/12	CAMBIO DOMICILIO
50605766Q	ANGEL ANTONIO BAEZ VELASCO	19/12/12	AUSENTE
80145061C	SUSANA ARJONA BELTRAN	14/01/13	AUSENTE
30973912L	GLORIA PEREZ ORTEGA	01/01/13	CAMBIO DOMICILIO
50605189Z	ANTONIO JESUS MARIN FERNANDEZ	22/01/13	AUSENTE
X6911996X	ARMEN HARYTYUNYAN	02/11/12	AUSENTE
80134368E	MANUELA POZO RUIZ	02/01/13	AUSENTE

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.576/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de sanción formulada, relativa a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
79234305H	CECILIA BLANCAR GAMIZ	15/02/13	AUSENTE
50610813A	MANUEL ROMERO VARO	04/03/13	DIR. INCORRECTA
44358945H	ALEJANDRO MACARRO REDONDO	26/03/13	CAMBIO DOMICILIO
02852714R	JOSEFA VENTAJA ARAGON	20/03/13	AUSENTE
X8592577F	CRISTIAN ZUICA	12/02/12	AUSENTE
25302048R	FRANCISCA TRUJILLO GOMEZ	11/04/13	DESCONOCIDO
75663564G	ANA LUQUE CAMPOS	13/03/13	DIR. INCORRECTA
50615853Y	ANTONIA PEDROSA HERRERA	20/02/13	AUSENTE
30999965J	FRANCISCA IZNAJAR CASTILLO	06/03/13	AUSENTE
44362068J	FRANCISCO ADAME TELLEZ	08/05/13	CAMBIO DOMICILIO
X8798354A	DULCE Mª PLASENCIA CRUZATA	30/05/13	DESCONOCIDO
31879579S	CARLOS MARIO TOBON TOBON	30/05/13	DESCONOCIDO
38797391W	DOLORES MORALES CEBRIAN	19/06/13	AUSENTE
30942378H	ANGELA PENO VEGA	20/06/13	DESCONOCIDO
50606896L	JOSE ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ	04/04/13	AUSENTE
50604679X	SERAFIN PELAEZ AGUILAR	23/05/13	AUSENTE

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.577/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones (un mes de suspensión con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE), a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES			
NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
80125505Z	Mª DOLORES JIMÉNEZ REDONDO	09/01/13	DESCONOCIDO
30539493R	FRANCISCO J. PUERTO ORTUÑO	18/02/13	AUSENTE
X6871371Y	Mª ELENA CIORANU	04/02/13	AUSENTE
41522163X	GERMAN MELENDO MOLINA	26/02/13	DESCONOCIDO
30998270C	FRANCISCO A. VALLEJO CANO	29/01/13	AUSENTE
30833116Y	JOSE DAVID RONCERO MAESTRE	06/12/12	AUSENTE
75678055M	MANUEL CUBERO BARBA	05/02/13	DESCONOCIDO
X8469467Q	TIRZIU IONUT COSMIN	21/02/13	DESCONOCIDO
X6935363N	NICOLAE NOAJE	28/01/13	AUSENTE
39908784N	NURIA CAPILLA BORREGO	31/10/12	DESCONOCIDO
30511506M	RAFAELA ARENAS CALERO	26/02/13	DESCONOCIDO
30455035E	BERNARDO GONZALEZ RUIZ	13/05/13	DESCONOCIDO
49507153K	NEDELCHO IVANOV NEDELCHEV	11/10/12	DESCONOCIDO
X6847053E	CHERKI RACHIK	04/03/13	AUSENTE
77330092K	MARIA AMARO GONZALEZ	29/10/12	DESCONOCIDO
X9154010X	MARIN LUCA	29/10/12	DIR. INCORRECTA
X6912144T	MIRCEA MALDAN	24/04/13	DIR. INCORRECTA

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.578/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones (3 meses de suspensión con motivo de la comisión de 2ª infracción leve en los últimos 365 días), a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
48869634Q	MANUEL RIVERO LARA	12/06/12	DIR. INCORRECTA
46349743M	M ^a PAU FONSECA PELLICER	09/01/13	DIR. INCORRECTA
X6690962D	NICOLAE GRECU	15/03/13	DIR. INCORRECTA

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.579/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
30503333C	JOSÉ MARIA VALLE PANIAGUA	01/03/13	AUSENTE
46683326L	LUISA RUIZ LUQUE	08/04/13	AUSENTE
75666304F	JOSÉ MIRANDA CANO	01/09/12	AUSENTE
52568091G	M ^a TERESA GARCÍA BELTRAN	19/11/12	AUSENTE
30834443E	PEDRO ANTONIO JIMÉNEZ AGUILERA	01/03/13	DESCONOCIDO
30500015Z	RAFAELA MEJIAS SÁNCHEZ	01/01/13	AUSENTE
45743745B	JULIA M ^a DOMÍNGUEZ ROMERO	17/05/13	AUSENTE
30986760X	AMANDA MUÑOZ FERNÁNDEZ	21/05/13	AUSENTE
30398929J	CARMEN JURADO CABALLERO	17/06/13	AUSENTE
30535516A	ANTONIO BERMUDO GRANADOS	14/02/13	AUSENTE

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.580/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a los perceptores de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE EXCLUSIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
Y0952073W	FEDOUA ALLOU	19/11/12	AUSENTE
30458649W	FRANCISSCA MIRANDA ORTEGA	04/02/13	AUSENTE
34015919T	M ^a JESUS ROMERO PEREZ	21/02/13	CAMBIO DOMICILIO
75703467W	BLASA ROMO CABALLERO	08/01/13	CAMBIO DOMICILIO
33912509K	M ^a ROSA GRANADOS RUBIO	22/02/13	DIR. INCORRECTA
30963491V	CARMEN ROMERO SANTIAGO	22/04/13	AUSENTE

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.581/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones por Desempleo y Percepción Indebida con reclamación de cantidades con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, relativa a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

N.I.F./N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
80116888E	Rafael Garrido Varo	10/12/12	Ausente
X4092168P	Mohamed Khalk	29/08/12	Cambio Domicilio
44355455R	Antonio Zamorano Gómez	10/09/12	Dir. Incorrecta

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.582/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha emitido Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción dejando sin efecto la propuesta de exclusión a D^a M^a Pilar Tomás Altarriba, con NIF 18026557P, no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente" en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 30 de agosto de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.583/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido Resoluciones sobre suspensión de Prestaciones (un mes de suspensión con motivo de no haber renovado la demanda de empleo), a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

N.I.F./N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
30434966D	RAFAEL CAÑADILLAS ROMERO	15/04/13	AUSENTE
31319688J	ROSARIO FULLERAT HIERRO	12/04/13	AUSENTE
X6894237X	LAURENT CORCOVEANU COSMI	11/04/13	CAMBIO DOMICILIO
44360055R	JOSE ANTONIO NEVADO MORENO	21/01/13	AUSENTE
31006420M	VANESSA MUÑOZ PEDROSA	14/02/13	AUSENTE
75253591Y	MARIO ALCARAZ IBORRA	13/02/13	CAMBIO DOMICILIO
X8459961D	ADRIAN TORCEA	10/12/12	AUSENTE
44354895Q	CUSTODIA MATES HIDALGO	11/03/13	AUSENTE
30801155S	M ^a ISABEL DE TORRE DE LA RUBIA	08/03/13	AUSENTE
30823171C	EMILIO ANGEL SANCHEZ JURADO	01/04/13	AUSENTE
44362587A	JOSE SERRANO REYES	04/03/13	AUSENTE
30476871P	ISABEL M ^a CODES ORTEGA	03/03/13	AUSENTE
46908952S	GUSTAVO FERNANDEZ TRILLO	21/02/13	AUSENTE
30949472M	FCO. JAVIER RANGEL HINOJOSA	11/04/13	AUSENTE
44373473X	ANA SERRANO GARCIA	03/04/13	AUSENTE
44373368C	ALEJANDRO ALMEIDA GARCIA	04/03/13	AUSENTE
27345686C	M ^a JOSE DOBLARE VILCHEZ	01/03/13	AUSENTE
74919268B	ANTONIA ESPADAS DELGADO	21/02/13	AUSENTE
30455300B	JOSE ROMERO OSUNA	10/01/13	AUSENTE
80163867N	MIGUEL ANGEL NAVARRO GONZALEZ	06/11/12	DESCONOCIDO

78682134P	FABIAN CABRERA CALZADA	12/12/12	AUSENTE
50605189Z	ANTONIO JESUS MARIN FERNANDEZ	22/01/13	AUSENTE
30967415P	FRANCISCO M. NASER CHACON	25/02/13	AUSENTE
80124363E	ENRIQUETA QUERO LUNA	11/03/13	AUSENTE
30983177S	M ^a DOLORES ALCAIDE BERRAL	13/02/13	AUSENTE

Córdoba 2 de septiembre de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.584/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado la demanda de empleo, a los perceptores de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE EXCLUSIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
30526491V	M ^a TERESA DAVILA GONZÁLEZ	03/06/13	AUSENTE
08956632H	SATURNINO MACIAS MARTÍN	20/06/13	AUSENTE
30517897W	LUIS DIEZ NAVAJAS	21/05/13	AUSENTE
30400226K	ARACELI CABELLO DÍAZ	27/11/12	AUSENTE

Córdoba 2 de septiembre de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.585/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber comparecido a requerimiento del SEPE, a D. Jerónimo Aguilera Gálvez con D.N.I. 73084914E y con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Lanzas número 16 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 2 de septiembre de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.586/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D^a Francisca Andújar Fernández, con D.N.I. 44359882N, y con domicilio en Córdoba, Avda. la Viñuela, 2 2º 13 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 2 de septiembre de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.587/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido Resoluciones sobre Suspensión de Prestaciones (un mes de suspensión con motivo de no haber comparecido a requerimiento del Sepe), a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X5650972X	ABDELKADER EL KADIRI	30/05/13	DESCONOCIDO
30440628J	ALFONSO JIMENEZ LINDO	06/06/13	AUSENTE
46069386H	AHMED BAKHAT EL YUSUFI	01/06/13	DESCONOCIDO
30446391A	JOSE MANUEL BOLIVAR BAEZA	10/06/13	AUSENTE
X6869444B	ZITOUNI ABDERRAHIM	11/03/13	AUSENTE
30954771Z	GEMA LEON SERRANO	24/04/13	AUSENTE
30419707E	DOLORES BENITEZ CASADO	12/05/13	AUSENTE

Córdoba 2 de septiembre de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.588/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución

sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a don Antonio Ariza Mora, con N.I.F. 30821733P, con domicilio en Córdoba, calle El Olivarejo nº 5 (Urb. Llanos de Arjona) y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 2 de septiembre de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 7.594/2013

Convenio o Acuerdo: Pompas Fúnebres

Expediente: 14/01/0179/2013

Fecha: 02/09/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Eduardo Manuel Fernández Prieto

Código 14000425011981

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Provincial de Pompas Fúnebres de Córdoba", con vigencia desde el día 1 de enero de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 4 de septiembre de 2013.- El Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE POMPAS FÚNEBRES

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito territorial y funcional

El presente Convenio colectivo será de aplicación en Córdoba y su provincia, afectando al total de las empresas de Pompas Fúnebres existentes en la actualidad. Así como a aquellas que se establezcan durante su vigencia.

Artículo 2. Ámbito personal

Quedan sujetos a las estipulaciones del presente Convenio, todos los trabajadores que presten servicios, sea cual fuere la forma de contrato, en las empresas de Pompas Fúnebres que determina el artículo anterior, así como los que puedan ingresar durante su vigencia.

Artículo 3. Duración y vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, los efectos económicos del mismo empezarán a regir a partir del día 1 de enero de 2012.

La duración del convenio será de seis años, finalizando el 31 de diciembre de 2017, prorrogándose tácitamente por años naturales, de no mediar denuncia mediante escrito, de forma fehaciente, con tres meses de antelación.

Las retribuciones que figuran en el convenio para el año 2012 se verán incrementadas en los siguientes porcentajes:

- Año 2013: El porcentaje de incremento pactado es del 0,75%.
- Año 2014: El porcentaje de incremento pactado para el tercer año de vigencia es del 1,5%.
- Año 2015: El porcentaje de incremento pactado para el cuarto año de vigencia es el incremento del I.P.C., facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, referido dicho año.
- Año 2016: El porcentaje de incremento pactado para el quinto año de vigencia es el incremento del I.P.C., facilitado por el I.N.E., referido a dicho año.
- Año 2017: El porcentaje de incremento pactado para el sexto año de vigencia es el incremento del I.P.C., facilitado por el I.N.E., referido a dicho año.

Artículo 4. Derecho supletorio

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal vigente.

Artículo 5. Condiciones más beneficiosas

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que viniesen disfrutando cualquier trabajador, implantada por disposiciones legales, costumbres o derechos adquiridos. Las mejoras concedidas por el presente Convenio, no serán compensables por ningún concepto que tuvieran establecidas las empresas o pudieran establecer en lo sucesivo por disposición legal.

Artículo 6. Interpretación del Convenio

Como órgano de interpretación, vigilancia, arbitraje y conciliación se crea la Comisión de Vigilancia que tendrá las atribuciones de resolver las expresadas cuestiones. La citada Comisión estará integrada por dos empresarios y dos trabajadores, la misma podrá estar asesorada por quienes designen ambas partes, pudiéndose reunir, cuando así lo solicite algún grupo, en cualquier lugar de Córdoba y su provincia, previo acuerdo de sus miembros. Actuará como Presidente de la Comisión, la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la Autoridad Laboral.

Entre otras funciones, la Comisión Paritaria tendrá la de velar por la creación de empleo y la eliminación de las contrataciones ilegales. Para ello realizará todas aquellas actividades y gestiones ante la Administración, Juzgados y Tribunales competentes acordará las medidas necesarias y tendrá poder para denunciar a todos los efectos sin perjuicio de las actividades que al mismo fin puedan ejercer las Asociaciones Empresariales, Sindicatos y Tra-

bajadores por sí mismos.

Esta Comisión Paritaria estará formada por:

- Doña María Francisca Vázquez Molina, empresaria.
- Don Fernando Guntinas Solbes.
- Don José Hinojosa Cuenca, trabajador.
- Don José Rafael Román Cruz, trabajador.

Capítulo II - Régimen del trabajo

Artículo 7. Organización del trabajo

La organización del trabajo o servicio efectuado por el presente Convenio, es facultad exclusiva de la empresa, la cual responde de su ejercicio ante el Estado. En consecuencia, tiene el deber de organizarlo, de forma que pueda lograr el máximo rendimiento y seguridad en las prestaciones de los servicios, hasta el límite racional o científico que permitan los elementos de que dispongan, la necesaria colaboración del personal para dicho objetivo, con el debido respeto a la dignidad profesional y aptitudes de sus colaboradores.

A estos efectos, las empresas quedan autorizadas, conforme a la legislación laboral vigente, a establecer, cuando proceda, los turnos fijos; que estimen procedentes, los turnos rotativos necesarios y los turnos de noche alternos,

Todo ello sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 41 y 64.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Jornada laboral

El personal afectado por el presente Convenio tendrá una jornada laboral máxima de 1.820 horas anuales, computándose en una jornada promedio de 40 horas semanales. Considerándose las que excedan de dicho número de 1.820 como extraordinarias y abonándose con un incremento del 75% sobre el valor hora profesional, o su compensación en descansos. Quedando obligada la empresa a sustituir al trabajador con descanso acumulado. Todos los descansos habrán de computarse en períodos bimensuales. El período para su disfrute será fijado de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

Los trabajadores que realicen su jornada continuada deberán disfrutar de un descanso de 15 minutos, considerándose el mismo como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 9. Vacaciones anuales

Los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente convenio, disfrutarán de un mes de vacaciones retribuidas o de la parte proporcional en caso de no llevar trabajando en la empresa el año necesario para el disfrute pleno de este derecho. En todo caso, si el trabajador lo desea, al menos 15 días de estas vacaciones las disfrutará entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Los trabajadores con hijos en edad escolar, tendrán derecho a disfrutar de la totalidad de sus vacaciones en el período estival de vacaciones escolares.

La incapacidad temporal supondrá la interrupción de las vacaciones.

La empresa procurará conceder a los trabajadores dos días extraordinarios en la feria municipal de la localidad. En el caso de que por necesidades del trabajo no fuera posible conceder dicho descanso, tales días serán compensados por 4 medios días, libremente determinados entre la empresa y el trabajador.

Artículo 10. Licencias retribuidas

Las empresas afectadas por el presente Convenio concederán a sus trabajadores permisos y licencias por los conceptos y días que a continuación se citan:

- a) Por matrimonio civil o religioso del trabajador: 17 días natu-

rales.

b) Por fallecimiento de ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad, cónyuge, padres, hermanos e hijos: 3 días naturales. Si el fallecimiento se produce fuera de la provincia, 5 días naturales.

c) Por enfermedad grave, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de padres, padres políticos, cónyuge o persona con quién conviva en análoga relación de afectividad, hijos, nietos, hermanos y abuelos: 5 días naturales.

d) Por matrimonio de un hijo o un hermano: 1 día. Serán de cuenta del trabajador y para descontar del descanso anual, todos los días que necesite tomarse de más por este motivo.

e) Por fallecimiento de parientes colaterales de segundo grado, se le concederá el tiempo necesario para asistir a los funerales y entierro en la localidad que se trate.

f) Por traslado de domicilio habitual: 1 día. Por cambio de residencia a distinta localidad: 2 días.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

h) A lo largo del año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de hasta 3 días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores.

i) Por alumbramiento de la esposa, 3 días. Si se produjera fuera de la provincia será de 4 días.

Artículo 11. Licencia para asuntos propios

Independientemente de las licencias del artículo anterior, que serán siempre retribuidas, los trabajadores podrán disfrutar de una licencia de hasta 7 días por cada semestre, pero sin retribuir, siempre que se acredite su necesidad y el servicio no sufre deterioro.

Capítulo III - Retribuciones

Artículo 12. Salario base

Para las categorías contenidas en el presente Convenio, se establecerán las siguientes retribuciones base:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Salario base
Jefe de Oficina	1.050,46 euros
Agentes de Venta	1.019,52 euros
Agentes de Compras	1.019,52 euros
Oficial Administrativo de Primero	1.019,52 euros
Oficial Administrativo de Segunda	976,19 euros
Auxiliar Administrativo	976,19 euros
PERSONAL OPERARIO GENERAL	
Funerario de Primera	896,31 euros
Conductor	896,31 euros
Funerario de Segunda	885,69 euros
Oficial de 1ª	864,81 euros
Oficial de 2ª	848,24 euros
Oficial de 3ª	826,38 euros
Recepcionista	875,04 euros
Aprendiz	641,40 euros
PERSONAL SUBALTERNO	
Portero	831,65 euros
Vigilante nocturno	831,65 euros
Limpiadora	831,65 euros

Artículo 13. Antigüedad

A partir del 1 de enero de 1997 quedan sin efecto los aumentos periódicos del salario por tiempo de servicio en la empresa que por concepto de antigüedad se establecía en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial de Pompas Fúnebres, de fecha

23 de noviembre de 1995. No obstante, se entienden consolidados aquellos porcentajes base que los trabajadores vinieran percibiendo hasta el 31 de diciembre de 1996 por este concepto, y se permite consolidar a su vencimiento como derechos adquiridos la antigüedad iniciada a la fecha de aplicación de este artículo.

Artículo 14. Plus de Convenio

El personal afectado por el presente Convenio percibirá un plus por este concepto cuya cuantía será de 56,59 euros mensuales.

Artículo 15. Plus de asistencia

Con el fin de obtener el mayor celo e interés de los trabajadores en cuanto a la asistencia y puntualidad, éstos percibirán un plus de asistencia cuya cuantía será de 56,59 euros mensuales.

Artículo 16. Plus de transporte

Se establece un plus de compensación de transporte consistente en 64,61 euros mensuales, para todos los trabajadores de las diferentes categorías profesionales, en concepto de ayuda por los gastos que el trabajador ha de realizar para trasladarse desde su domicilio al centro de trabajo o viceversa.

Artículo 17. Pagas extraordinarias

Cada trabajador tendrá derecho a una mensualidad extraordinaria en los meses de julio y diciembre.

Independientemente de estas dos pagas extras, los trabajadores tendrán igualmente derecho a que en los meses de abril y octubre se les abone otra gratificación extraordinaria de 15 días cada una. Estas cuatro pagas extraordinarias serán abonadas con arreglo a los siguientes conceptos: Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio y Plus de Asistencia.

Artículo 18. Domingos y festivos

El personal que por necesidades del servicio hubiera de trabajar durante los domingos y días festivos, percibirá su retribución con el 150% sobre el salario base del Convenio.

No obstante, los trabajadores que hayan venido percibiendo los, festivos, como horas extraordinarias, mantendrán esta forma de retribución.

Artículo 19. Plus de actividad

Tendrán derecho todos aquellos trabajadores que por conveniencia de la empresa les fueran encomendados trabajos extraños a la categoría que tenían reconocida, percibiendo una gratificación especial consistente en el 10% del Salario Base.

Artículo 20. Desplazamientos geográficos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán por el concepto de traslado de cadáveres o restos cadavéricos de un municipio a otro, las siguientes cantidades:

1) Por traslados efectuados de un municipio a otro de misma provincia, excluida la localidad donde radique el centro de trabajo, 20,30 euros.

2) Por desplazamientos a las provincias limítrofes, 41,82 euros.

3) Por desplazamientos al resto de las provincias del territorio español, 73,72 euros.

4) Por desplazamiento al extranjero 204,29 euros.

Por ser estas cantidades objeto de estímulo y no de dieta, en el caso de tener que efectuar comidas y alojamiento durante el traslado, éstas serán por cuenta de la empresa.

Las cantidades que figuran en el presente artículo tendrán la misma revisión económica que la correspondiente a la tabla salarial.

Artículo 21. Suplencias en puesto de trabajo de categoría superior

En el supuesto de que un trabajador perteneciente a una categoría profesional determinada hubiese de suplir temporalmente a otro de categoría superior, el suplente percibirá la misma retribu-

ción base y complementos pertenecientes al sustituido, excepto la antigüedad.

Capítulo IV - Mejoras sociales

Artículo 22. Ayuda familiar

Se establece una ayuda por matrimonio, incluidas las Parejas de Hecho, cuya cuantía es de 15,54 euros mensuales. Asimismo, las empresas abonarán la cantidad de 9,29 euros por hijo de edad inferior a 18 años.

Artículo 23. Enfermedad, accidente y maternidad

Las empresas, en los supuestos de Incapacidad Temporal y Maternidad, garantizarán al trabajador el complemento necesario para que sumado a lo que perciba de la Seguridad Social o Mutua Patronal, alcance el 100% de salario real que percibió el trabajador el mes anterior a la fecha de baja, excepción hecha de las horas extraordinarias.

Artículo 24. Ayudas por discapacidad

Los trabajadores afectados por el presente convenio que tengan a su cargo hijos que padezcan discapacidad psíquica en un porcentaje superior al 33%, percibirán por cada uno de ellos la cantidad de 63,24 euros mensuales.

Artículo 25. Premio de Jubilación

El personal que se jubile en la empresa tendrá derecho y por una sola vez y al causar baja, a una gratificación de tres mensualidades del salario de un mes que viniese percibiendo, siempre que tengan al menos 13 años de antigüedad en la empresa, excepto las horas extraordinarias.

Artículo 26. Ropa de trabajo

Las empresas facilitarán al personal que por su actividad lo requiera, el vestuario idóneo para sus respectivas funciones debiéndose tener en cuenta en cualquier caso, llevará visible su categoría profesional.

Artículo 27. Reconocimiento médico

Las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio estarán obligados a solicitar de las Mutuas Patronales o Servicios de prevención acreditados una revisión médica anual.

Capítulo V - Extinción y suspensión del contrato

Artículo 28. Excedencias

Las empresas tendrán la obligación de conceder la excedencia a sus trabajadores cuando así lo soliciten voluntariamente, ateniéndose a lo previsto en el artículo 46 del estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29. Ceses voluntarios

Acerca de estas materias se estará a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general aplicables, si bien teniendo en cuenta, con relación a los ceses, que el trabajador que se proponga cesar en su empresa, cualquiera que fuera el motivo que le impulsase a hacerlo, tendrá la obligación de avisar a la misma por escrito con acuse de recibo, con los siguientes plazos de tiempo:

- a) Con 30 días de antelación si se trata de personal administrativo.
- b) Con 15 días naturales de antelación para el resto del personal.

Artículo 30. Período de prueba

En todo cuanto al contenido de este artículo se estará a lo prevenido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores

Capítulo VI - Empleo y contratación

Artículo 31. Contrato eventual

El contrato eventual por circunstancias de la producción tendrá una duración máxima de 12 meses en un período de 18 meses.

Artículo 32. Fomento de la contratación indefinida

El régimen jurídico del contrato resultante de la conversión y los derechos y obligaciones que de él se deriven, se registrarán por lo

dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Capítulo VII - Derechos sindicales

Artículo 33

Los derechos de representación colectiva y de reunión de los representantes de los trabajadores en la empresa. Así como sus garantías, serán las establecidas, en este Convenio y en el Estatuto de los Trabajadores.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba

Núm. 7.541/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03898/2012. Matrícula: 0887FRS. Titular: Transportes El Derechazo, S.L. Domicilio: C/ Ciprés, Nº 17. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de agosto de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 49. Hora: 07:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Antequera hasta Noblejas. El conductor efectúa una conducción diaria de 11:19 horas, entre las 06:03 horas y las 20:53 horas de fecha 24/07/12. Exceso: 1:19 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Se le retira hoja de impresión de la jornada del 24 de julio. Normas Infringidas: 142.3 Ley 16/87 199.3. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 350,00.

Expediente: CO-00009/2013. Matrícula: 2484FNT. Titular: Hnos Mallado S.L. Domicilio: Diamantino García, 57. Co Postal: 41310. Municipio: Brenes. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 20 de septiembre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 374,5. Hora: 18:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Vilanova I La Geltru habiendo efectuado una conducción diaria de 10:20 horas, entre las 04:17 horas de fecha 04/09/2012 y las 16:11 horas de fecha 04/09/2012 exceso 00:20 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. \$@\$ se aporta como prueba el ticket del tacógrafo. Normas Infringidas: 142.3 Ley 16/87 199.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-00057/2013. Matrícula: 8145FZB Titular: Centro Operativo de Servicios y Estudios, S.A. Domicilio: Castillo Lustruccio, 2. Co Postal: 41002. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 14 de septiembre de 2012. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 383. Hora: 08:55. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Jaén excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 3900 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 400 kgs. 11,42% \$@\$ transportando un mobiliario. Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87 199.2. Pliego de descargo: No. Sanción: 351,00.

Expediente: CO-00099/2013. Matrícula: CO-4886-AX. Titular: Encimarmol, S.L. Domicilio: Calle Cuesta de la Pena, Nave 6. Co Postal: 14550. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba. Fecha de

denuncia: 13 de septiembre de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 09:29. Hechos: Transporte público de mercancías desde Montilla hasta Peligros, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta un cuadro eléctrico. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-00108/2013. Matrícula: CO-4886-AX. Titular: Encimarmol, S.L. Domicilio: Calle Cuesta de la Pena, Nave 6. Co Postal: 14550. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 09:38. Hechos: Transporte de mercancías desde Montilla hasta Peligros excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte público. Masa en carga: 4900 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 1400 kgs. 40%. Transporta cuadros eléctricos. Pesaje realizado en báscula móvil Junta Andalucía Marca Haenni WL-103-10T N°3198 Y 3200. Normas Infringidas: 140.19 Ley 16/87 197.19. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00110/2013. Matrícula: CO-4886-AX. Titular: Encimarmol, S.L. Domicilio: Calle Cuesta de la Pena, Nave 6. Co Postal: 14550. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 13:21. Hechos: Transporte de mercancías desde Montilla hasta Peligros quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia nº 141402112091303. Dicho vehículo fue inmovilizado por un exceso de peso del 40%. Quebrantamiento verificado por guardias civiles con TIP nº I47069X y B57550V. No se notifica por observarse dicha infracción a las 13,18 horas y no encontrarse el conductor en el lugar. Normas Infringidas: 140.7 Ley 16/87 197.7. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-00178/2013. Matrícula: 8061GJV. Titular: Mubashar Hussain. Domicilio: Agua, 37. Co Postal: 28511. Municipio: Valdilecha. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 23 de septiembre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 414. Hora: 16:57. Hechos: Transporte de mercancías desde Jerez de la Frontera hasta Barcelona en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-00189/2013. Matrícula: 1526BKL. Titular: Nuevo Desguace Utrera S.L. Domicilio: Ctra Utrera Sevilla, Km 7. Co Postal: 41710. Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de septiembre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:05. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Utrera excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4450 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 950 kgs. 27,14% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta un turismo matrícula 2087DHR. Normas Infringidas: 140.19 Ley 16/87 197.19. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00196/2013. Matrícula: 9237FXM. Titular: Paco Mena S.A. Domicilio: Camino Chacón, s/n. Co Postal: 14120. Municipio: Fuente Palmera. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de septiembre de 2012. Vía: CO4308. Punto Kilométrico: 1. Hora: 09:00. Hechos: Circular realizando transporte público de mercancías desde Fuente Palmera (Córdoba) hasta La Peñalosa (Córdoba), transportando ladrillos, careciendo del documento de control o documentación formal en que deben de materializarse los contratos de transporte celebrado entre transportistas u operadores. Normas Infringidas: 141.19 Ley 16/87 198.19. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00211/2013. Matrícula: 8946FFP. Titular: Carpintería Artesana de Vejer, S.L. Domicilio: Cañada Ancha, Nave 120. Co Postal: 11150. Municipio: Vejer de la Frontera. Provincia:

Cádiz. Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 52. Hora: 08:50. Hechos: Transporte de mercancías desde Vejer de la Frontera hasta Almodóvar del Río excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4800 kgs. MMA: 3300 kgs. Exceso: 1500 kgs. 45,45% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transportando materiales de construcción. Normas Infringidas: 140.19 Ley 16/87 197.19. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00464/2013. Matrícula: 8711DWD. Titular: Pascual Rodríguez, Juan Carlos. Domicilio: C/ Donantes de Sangre, Nº 17. Co Postal: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Linares hasta el Puerto de Santa María realizando un transporte público de mercancías en vehículo pesado sin autorización, por no haber realizado el visado reglamentario. Transporta un cargamento de paquetería. Normas Infringidas: 140.1.2 Ley 16/87 197.1.2. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-00473/2013. Matrícula: 8711DWD. Titular: Pascual Rodríguez, Juan Carlos. Domicilio: C/ Donantes de Sangre, Nº 17. Co Postal: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Linares hasta el Puerto de Santa María sin aportar seis discos desde la fecha 06/10/2012 hasta la fecha 11/10/2012. El conductor no presenta tarjeta de conductor ni certificado de actividad justificando la actividad desarrollada en esas fechas. Normas Infringidas: 140.24 Ley 16/87 197.24. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-00490/2013. Matrícula: 6093DYL. Titular: Irtrans S.L. Domicilio: Lgar Parque T de Asturias 45 2 4A. Edif Centroelena. Co Postal: 33428. Municipio: Llanera. Provincia: Asturias. Fecha de denuncia: 19 de octubre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 17:53. Hechos: Transporte de mercancías desde El Cuervo de Sevilla hasta Valdemoro sin aportar certificado o disco/s desde la fecha 21/09/2012 hasta la fecha 01/10/2012. Normas Infringidas: 140.24 Ley 16/87 197.24. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la mis-

ma norma.

Córdoba, 3 de septiembre de 2013.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 7.563/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01736/2013. Matrícula: 7791CNV. Titular: Angram, S.L. Domicilio: Avda. Madrid, Blq, 2 43. Co Postal: 23008. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 374. Hora: 12:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Huelva hasta Mengíbar en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ Transporta 5 animales raza equina. No justifica solicitud alguna de T. TTE. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-01747/2013. Matrícula: 5124BZL. Titular: Aerotruck Trans S.L. Domicilio: Bda. Nuestra Sra. de la Oliva 56-4-B. Co Postal: 41013. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 20:49. Hechos: Transporte de mercancías desde Daimiel hasta Sevilla siendo conducido el vehículo por un conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del correspondiente certificado de conductor. Nacionalidad del conductor ecuatoriana. \$@\$ Transporta zumo. Normas Infringidas: 141.19 Ley 16/87 198.19. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01983/2013. Matrícula: 5017CVB. Titular: Tapi-mundi, S.C.A. Domicilio: La Alcoba, 4. Co Postal: 41530. Municipio: Morón de la Frontera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 16:19. Hechos: Transporte de mercancías desde Rute hasta Morón de la Frontera en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. \$@\$ Transporta muebles no acreditando el conductor su relación laboral con el titular de la autorización en modo alguno. Normas Infringidas: 140.1.6 Ley 16/87 197.1.6. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01992/2013. Matrícula: 0742HMR. Titular: Almería Fruit Express, S.L. Domicilio: C/ Vallcalent, nº 41. Co Postal: 25006. Municipio: Lleida. Provincia: Lérida. Fecha de denuncia: 13 de abril de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 10:07. Hechos: Transporte de mercancías desde Getafe hasta Dos Hermanas. El conductor efectuó una conducción semanal de 59:49 horas, entre las 00:00 horas de fecha 18/03/13 y las 00:00 horas de fecha 25/03/13. Exceso: 3:49 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción semanal. Datos obtenidos ministerio de fomento mediante descarga tarjeta conductor. Normas Infringidas: 142.3 Ley 16/87 199.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 320,00.

Expediente: CO-02008/2013. Matrícula: 6276GKV. Titular: Juan José Salazar García. Domicilio: Los Argotes, 17. Co Postal: 14009. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 11 de abril de 2013. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 397. Hora: 11:38. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta

Córdoba realizando transporte publico de mercancías en vehículo ligero al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-02035/2013. Matrícula: 3183FWG. Titular: Carvajal Jiménez, Antonio. Domicilio: C/ Tras Matadero, Nº 10. DUP. - 3º-1 Co Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de abril de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 60. Hora: 16:46. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Villa del Río realizando transporte publico de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. El vehículo circula en vacío, se dirige a cargar en Villa del Río. Carece de validez la tarjeta por ser esta serie MDL y el conjunto formado -tren de carretera - tiene una capacidad de carga superior a 3500 kilos, necesitando una tarjeta. MDP. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-02076/2013. Matrícula: 4996CTC. Titular: Manuel y José Antonio Montoro, C.B. Domicilio: Polg. Ind. Las Quemadas, Parc 17. Co Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 15 de abril de 2013. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 398. Hora: 20:04. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Ultima revisión periódica, según placa de montaje, es de fecha 19/01/2004. Vehículo con una M.T.M.A. de 4500 kilos. Normas Infringidas: 141.5 Ley 16/87 198.5. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-02084/2013. Matrícula: B-5619-SF. Titular: Lekbir Mamoune. Domicilio: Calle Argensolas, 7 P1C. Co Postal: 22004. Municipio: Huesca. Provincia: Huesca. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 406. Hora: 13:05. Hechos: Transporte de mercancías desde Huesca hasta resto del mundo excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 3575 kgs. MMA: 2440 kgs. Exceso: 1135 kgs. 46,51% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta muebles y enseres de cocina. Normas Infringidas: 140.19 Ley 16/87 197.19. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 3 de septiembre de 2013.- El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.881/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se abre información pública a todos los efectos, para el Proyecto abajo relacionado.

Dicho Proyecto, que fue aprobado provisionalmente por decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, carreteras y vivienda de fecha 27 de Julio de 2013, se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderán aprobados definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1.-Ludoteca-Biblioteca municipal de Fernán Núñez. ECO77/2013.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 7.567/2013

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Fecha Naci.- Documento de Identidad.

Abdelaziz Tribak; 01/01/1967; Tarj. Resid. X-02677797E.

Hanane El Emrani; 01/09/1985; Tarj. Resid. Y-2426423Y.

Aguilar de la Frontera a 3 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 7.566/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Como estas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Potestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dicto, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (reformado por la Ley 4/99, de 13 de enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Expediente.- Denunciado/a.- Ident.- Localid.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Art.

310-BIS/12; Televisur, S.L.; B14305643; Córdoba; 27-11-12; 300; Ley de Tráfico; 72.

Almodóvar del Río, 29 de agosto de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 7.605/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 29 de agosto de 2013, el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

“Vista que la Resolución de Alcaldía número 155/2013, relativa a aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013, con el siguiente tenor literal:

“Decreto. Cabra, 22 de febrero de 2012.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013, en la forma siguiente:

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 76 Ley 7/2007: C2.

Clasificación: Escala de la Policía Local. Escala Básica.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Policía Local.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- El Secretario, firma ilegible. Vº Bº: El Alcalde, firma ilegible”.

Considerando que, de conformidad con los datos obrantes en el expediente y, en particular, el libro de resoluciones de Alcaldía resulta que la referida Resolución es de fecha 21 de febrero de 2013 y que, por tanto, se incurrió en error.

Considerando que, de conformidad con los datos obrantes en el expediente resulta que se incurrió en error al consignar el Grupo, siendo el Grupo correcto C1.

Considerando que, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

ACUERDO

Primero. Que se proceda a la rectificación de los errores consignados en la Resolución de Alcaldía número 155/2013, en los siguientes términos:

- Donde dice “Decreto. Cabra, 22 de febrero de 2012...”, debe decir “Decreto. Cabra, 21 de febrero de 2013...”.

- Donde dice “Grupo según artículo 76 Ley 7/2007, C2...”, debe decir “Grupo según artículo 76 Ley 7/2007, C1...”.

Segundo. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: El Secretario, Antonio Bueno Sevilla.- Vº Bº. El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.486/2013

Anuncio de Licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 762/13, de 9 de agosto de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de Bar-Cafetería para Socios en el Centro de Participación Activa de Personas Mayores La Foggara, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Interno. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 26/13.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Bar-Cafetería para Socios en el Centro de Participación Activa de Personas Mayores La Foggara.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación:

Canon anual de 945,59 euros anuales.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 3 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión y Comercio, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.556/2013

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2013, aprobó las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del 2014 a Asociaciones y Colectivos para el fomento de la Participación Ciudadana por un importe de 90.000 €.

Asimismo la Junta de Gobierno Local acordó la tramitación anticipada de esta convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2014.

- La resolución de la concesión de subvenciones, plazo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados así como el plazo de justificación de las subvenciones se ejecutará en el ejercicio de 2014.

Conforme a lo establecido en la cláusula 5 de las Bases de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presentación de solicitudes, junto a los documentos requeridos en las Bases, se efectuará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, Registro de Entrada de los Centros Cívicos Municipales, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las Bases de la Convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, en los Tablones de Anuncios de los Centros Cívicos Municipales y en la página web municipal de Participación Ciudadana, Mayores y Juventud <http://participacionciudadana.ayuncordoba.es/>

Córdoba, a 12 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores y Juventud, Blanca Córdoba Nieto.

Núm. 7.592/2013

Por Decreto número: 8158 de fecha 23 de agosto de 2013, la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local n.º: 575/2012 de fecha 15 de Junio de 2012, modificado por acuerdo n.º: 556/13 de fecha 7 de Junio de 2013 y a las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde en virtud del artículo 124, de la citada Ley que me han sido delegadas por Decreto número: 5304 de fecha 5 de Junio de 2013 y Decreto 5310 de 5 de Junio de 2013 y Decreto número: 7128 de fecha 24 de Julio de 2013, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento como funcionario de carrera en plaza de Portero (número de plaza 1882), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo E, de don Rafael Ángel Villatoro Guerrero, con D.N.I. Número 30.548.837-F, con efectos de 2 de septiembre de 2013.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 6 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por La Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral. P.D. La Teniente de Alcalde de Movilidad, Accesibilidad, Transportes, Mujer e Igualdad, Dª Ana María Tamayo Ureña.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.411/2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1.

Lucena, 26 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.549/2013

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decre-

to de la Alcaldía-Presidencia de 29 de agosto de 2013, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejales de esta Corporación, D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Oliver Galindo Luque y Dª Montserrat Molina Rueda en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 2 de septiembre de 2013.

Priego de Córdoba, a 29 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Posadas

Núm. 6.597/2013

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hace saber:

Que en este Juzgado de sigue el procedimiento Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 433/2013, a instancia de Francisco León Vázquez y Belén Maraver Lozano, representados por la Procuradora doña Rocío Páez López y asistidos por el Letrado don Sebastián Spínola Gárcía, expediente de domino para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Registral nº 1.246, Tomo 114, Libro 158, alta 1.

Finca Registral nº 1.246, Tomo 114, Libro 161, alta 3.

Finca Registral nº 1.246, tomo 114, Libro 165, Alta 5.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos que no hayan podido ser citados por otros medios para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 24 de julio de 2013.- El/La Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 7.355/2013

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba (ICHL), hace saber:

Que por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 27/8/2013, se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 31/10/2013 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. – Córdoba.

1º.- Expediente ejecutivo GEX 551310

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en calle Sol, s/n, de Aldea Quintana (Av. De la Torre, 4, según Catastro); superficie 111 m²; finca registral 9741, con referencia catastral 5656417UG3755N0001BR.

Valor de tasación: 79.059,08 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	18/12/2012	24.416,84 €
Tipo para subasta: 54.642,24 € Primera puja: 55.000 € Tramos: 500 €			

2º.- Expediente ejecutivo GEX 132539

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter privativo de la CASA sita en calle Rute, 28, de Priego de Córdoba; superficie 239 m²; finca registral 40253, con referencia catastral 4039206UG9443N0001SM.

Valor de tasación: 137.171,30 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	20/5/2013	72.466,43 €
Tipo para subasta: 64.728,87 € Primera puja: 65.000 € Tramos: 500 €			

3º.- Expediente ejecutivo GEX 582088

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter privativo del LOCAL y PATIO sitios en calle Ramón y Cajal, 7 de Fernán Núñez; superficie construida 205,02 m² y patio 408,40 m²; finca registral 11213, con referencia catastral 7906301UG4770N0076PH.

Valor de tasación: 195.614,98 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Banco Santander, S.A.	26/7/2013	221.369,65 €
Hipoteca	Banco Santander, S.A.	26/7/2013	49.872,29 €
Total cargas subsistentes: 271.241,94 €			
Tipo para subasta: 25.461,15 € Primera puja: 25.500 € Tramos: 500 €			

4º.- Expediente ejecutivo GEX 104046

Lote único: RÚSTICA: 100% del pleno dominio con carácter ganancial del OLIVAR sito al paraje Marchenilla de Cabra; superficie 7,7080 hectáreas; finca registral 24165, con referencia catastral 14013A001001160000GZ.

Valor de tasación: 308.320 €

Tipo para subasta: 308.320 € Primera puja: 308.500 € Tram: 500 €

5º.- Expediente ejecutivo GEX 124687

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial del PISO VIVIENDA sito en calle Rodríguez de la Fuente, 5 1 2 K (calle Menéndez Pelayo, 1 1 2 K, según Catastro), de Fernán Núñez; superficie 124 m²; finca registral 8730, con referencia catastral 7706809UG4770N0029JU.

Valor de tasación: 68.546,43 €

Tipo para subasta: 68.546,43 € Primera puja: 69.000 € Tram: 500 €

6º.- Expedientes ejecutivos GEX 183409 y GEX 159056

Lote único: URBANA, 100% (50+50) del pleno dominio con carácter privativo del PISO VIVIENDA sito en la Redonda de Juan Jiménez, 1 2 D, de La Carlota; superficie 73 m²; finca registral 7035, con referencia catastral 9816801UG2791N0006RF.

Valor de tasación: 45.289,98 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	24/7/2013	49.780,88 €
Tipo para subasta: 5.717,06 € Primera puja: 6.000 € Tramos: 100 €			

7º.- Expediente ejecutivo GEX 29271

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial del PISO VIVIENDA sito en calle Isaac Peral, 25 2 D, de Puente Genil; superficie 91 m²; finca registral 24620, con referencia catastral 4099701UG4349N0008BZ.

Valor de tasación: 121.567,81 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caixabank, S.A.	3/7/2013	12.136,26 €
Tipo para subasta: 109.431,55 € Primera puja: 109.500 € Tramos: 500 €			

8º.- Expedientes ejecutivos GEX 77534 y GEX 175569

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la PLAZA DE APARCAMIENTO nº 8, sita en calle Álamos, 31 -1 8, de Lucena; superficie 13 m²; finca registral 16178/15, con referencia catastral 9014807UG6491S0002HT.

Valor de tasación: 6.192,51 €

Tipo para subasta: 6.192,51 € Primera puja: 6.200 € Tram: 100 €

9º.- Expediente ejecutivo GEX 562213

Lote único: RÚSTICA, 100% del pleno dominio del OLIVAR, con caserío y molino aceitero de 1.283 m², sito al partido Los Jarales o Laguna Amarga de Lucena; superficie 53,6933 hectáreas; finca registral 11476, con referencias catastrales 14038A107000030000IJ, 14038A107000060000IZ, 14038A107000070000IU y 14038A107000080000IH.

Valor de tasación: 1.932.958,80 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caixabank, S.A.	8/8/2013	1.245.508,24 €
Tipo para subasta: 687.450,56 € Primera puja: 687.500 € Tramos: 500 €			

10º.- Expediente ejecutivo GEX 242005

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio de la CASA HABITACIÓN sita en calle Ancha, 52 3 (nº 64 en fachada) de Palma del Río; superficie 55 m²; finca registral 13639, con referencia catastral 9149939TG9794N0003TK.

Valor de tasación: 76.366,31 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caixabank, S.A.	8/8/2013	18.931,24 €
Embargo	Tes. Gral. Seg. Social	23/2/2010	930,95 €
Total cargas subsistentes: 19.862,19 €			
Tipo para subasta: 56.504,12 € Primera puja: 57.000 € Tramos: 500 €			

11º.- Expediente ejecutivo GEX 145776

Lote único: URBANA, 20% del pleno dominio de la CASA sita en calle La Paz, 4 (nº 6 en fachada) de Priego de Córdoba; superficie 55 m², con referencia catastral 3643930UG9434S0001RZ.

Valor de tasación: 5.071,94 €

Tipo para subasta: 5.071,94 € Primera puja: 5.100 € Tram: 100 €

12º.- Expediente ejecutivo GEX 1531750

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 5147DVK, marca PEUGEOT, modelo 607 diesel, 5 plazas.

Valor de tasación: 9.000 €

Cargas subsistentes: 81,84 €

Tipo para subasta: 8.918,16 € 1ª Puja: 9.000 € Tramos: 100 €

13º.- Expediente ejecutivo GEX 1727368

Importe: 2.282,43 €

Lote único: VEHICULO: TURISMO matrícula 5011DKK, marca AUDI, modelo A4 2.0 diesel, 5 plazas.

Valor de tasación: 5.832 €

Cargas subsistentes: 620,29 €

Tipo para subasta: 5.211,71 € Primera Puja: 5.300 € Tram: 100 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el do-

cumento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 0237-6028-00-9159854986 por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de

cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 21 al 25/10/2013 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283

Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba, a 28 de agosto de 2013.- El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Fdo: Luis J. Chamorro Barranco.

**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental
Jardín Botánico
Córdoba**

Núm. 7.547/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Acuerdo: nº 286/13: IMGEMA. Acuerdo del Consejo Rector del Real Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA) de Iniciar expediente de declaración de no disponibilidad de los remanentes del PROFEA 2011.

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del Real Instituto de Gestión Medioambiental "Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), de fecha 10/07/2013, de iniciar expediente de declaración de no disponibilidad de los remanentes del PROFEA-2011.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (4) y Socialista (2) y 3 abstenciones del Grupo Municipal de IU-LV-CA, acuerda: Iniciar el expediente de Declaración de no disponibilidad de los remanentes del PROFEA-2011 incorporados a los Presupuestos del IMGEMA 2013 como 2ª modificación, y por importe de 17.182,19 €, con la tramitación reglamentaria que resulte de aplicación.

Córdoba, a 14 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Jaén Toscano y por Valeriano Lavela Pérez.